

EL TIEMPO.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.—En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

CORREO GENERAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS

Junta preparatoria del dia 15.

Abierta a la una ménos cuarto, fué aprobada el acta de la anterior con las modificaciones propuestas por algunos señores.

Se dió cuenta de varias renunciaciones de diputados, y se acordó se pasase aviso al gobierno para que viniesen los suplentes.

La comision de los tres, presentó su dictámen sobre los poderes de los cinco individuos de la comision de este nombre, y se aprobó el acta de elecciones de Pontevedra, y poderes de don Domingo Fontan diputado por esta provincia; la de Soria, y poderes de don Andres Leal; la de Granada, y poderes de don José Castro; la de Valladolid, y poderes de don Lorenzo Arrazola.

Aprobáronse igualmente el acta de las segundas elecciones de Cordoba y los poderes de don Manuel María Fuentes; y la de Teruel y poderes de los señores Burriel, Temprado, y Romero Domingo.

A propuesta del señor presidente y sin projuzar la cuestion ayer suscitada, fué admitido como diputado por Oviedo el señor Mata Vigil.

Se aprobaron los poderes del señor Roda, diputado por Granada, los del señor Ballesteros por Pontevedra, del señor Barrio Ayuso por Soria, y los de los señores Reinoso y Camaleño por Valladolid.

A la una y veinticinco minutos levantó el señor presidente la sesion, por no tener otro asunto en que ocuparse la junta y anunció que se reuniría mañana á las doce para continuar sus trabajos.

NOTICIAS DEL REINO.

PAMPLONA 6 de noviembre.—La division del señor Ulibarri llegó ayer tarde á Huarte, Villaba y otros puntos. El general vino á esta. Tambien volvió el señor Junquera con los batallones de Málaga y Valladolid, que habian marchado á la montaña. Han traído gran porcion de ganado lanar y vacuno, no sabemos si por raciones atrasadas ó por otra causa. Un dia de estos se aguarda al general en jefe. Ayer se cangearon mas de 50 prisioneros: los nuestros soldados en muy lamentable estado. Mas de 30 pasaron inmediatamente al hospital.

SAN SEBASTIAN 8 de noviembre.

—Por nuestra línea ni en Guetaria no ha habido novedad, y siguen con actividad los trabajos.

Se han presentado tres facciosos.

—Han pasado á Valcárlos tres compañías de chapelgorris atravesando armados el territorio frances. Con esta condescendencia, ha dado el gobierno frances el testimonio mas solemne y eficaz, que hemos visto ahora, de su adhesion á nuestra causa.

—El dia 2 del corriente los nacionales de Valcárlos, hicieron una salida á Burguete, en donde sorprendieron á 200 facciosos navarros, los que infaliblemente iban á caer en poder de los nacionales; pero á los tiros acudieron desde el Espinal unos 350 facciosos, con cuyo socorro pudieron salvarse los de Burguete, ménos 5 que fueron muertos, y 23 incluso un teniente y 2 sargentos, que cayeron prisioneros.

—Los batallones 9 y 11 de Navarra, y 8.º de Guipúzcoa han pasado, desde Lecumberrí y Alsasua, hacia Guevara á ponerse en comunicacion con don Sebastian, que con algunas fuerzas ocupa el punto de Arlaban.

Dos batallones vizcainos han llegado á Villafranca, y es voz entre ellos que van á atacar á Guetaria.

Parece que han retirado de Andoain hácia Eizarza 2 cañones de á 24 y dos de á 18.

En Tolosa hay dos batallones, que se componen, como la redada de San Pedro, *omni genere piscium*, navarros, vizcainos, castellanos, argelinos, desertores; no se sabe que mas, derrotados: descalzos y sin figura humana.

Reinan serias desavenencias entre los gefes facciosos; gran desaliento en los soldados, y suma consternacion en los pueblos. Han sido depuestos Villareal y Simon Torre, y enteramente desaforado el verdugo de Málaga Moreno.

S. M. selvática ha tomado en persona el mando del ejército y há publicado una proclama manifestando, que todos sus generales le han vendido &c.

Parece que antes de ayer se hallaba en Amurio, y sus tropas en Orozco é inmediaciones.

BAYONA 9 de noviembre.—El dia 5 llegó don Carlos á la villa de Tolosa acompañado de su comitiva, y de la junta de la misma provincia, con el escuadron llamado de guardias de Corps, y el batallon de guias de Alava, nuevamente reformado. Hubo repique de campanas segun orden que al efecto dió el alcalde de la

misma villa: pero pocos vivas y ménos bailes. Se asegura que el objeto principal de este viage es para averiguar y castigar las disensiones y planes que hay entre los gefes principales y la junta.

El mismo dia condujeron los carlistas 4 piezas de artilleria de la parte de Oñate á la villa de Andoain, haciendo al mismo tiempo otros preparativos para atacar á la línea de Irun y Hernani.

De orden del pretendiente se ha mandado formar una junta de oficiales generales para que falle, como consejo de guerra, las causas formadas á los que estan ya sumariados.

El dia 2 del corriente hicieron una salida dos compañías de tiradores del fuerte de la villa de Valcárlos, las cuales pasaron por la noche á la de Burguete, ocupada por los carlistas. En esta hicieron prisioneros á 23 facciosos y un oficial, y la misma noche les condujeron al fuerte indicado.

El mismo dia hicieron movimiento las columnas de los señores Ulibarri y don Leon Iriarte desde Pamplona y las villas de Huarte y Villaba, dirigiéndose á la ribera, á fin de conducir granos y evitar las incursiones de los carlistas por aquella parte.

En Pamplona se esperan algunas tropas, las cuales deben formar la nueva línea de Zubiri á Valcarlos, y si se verifica esto del modo que la esperiencia ha demostrado ser mas conveniente, quedará Navarra libre en gran parte de las tropelías de los enemigos.

La junta carlista de Navarra ha expedido una orden el dia 2 á todos los pueblos ocupados por los mismos, mandando que para el dia 15 del que rige se paguen ocho mensualidades adelantadas, con arreglo á los repartos que se tienen hechos, y con la precisa condicion que se han de efectuar los pagos en metálico. Estos repartos ascienden á lo ménos á 120.000 duros en todo el reino.

Las disposiciones que se están tomando en Navarra y las provincias por los gefes y encargados principales de los carlistas, indican que se proyectan nuevas expediciones; pero ni su estado fatal, ni la estacion, les promete los medios necesarios para verificarlo; y únicamente deberá ser su objeto continuar engañando por este medio á los infelices pueblos.

TUDELA 12 de noviembre.—El dia 9 á las tres de la tarde salió el escolentísimo señor conde de Luchana de Lárrega con 10 batallones y la artilleria para Mendigorria y Artajona: 14 batallones mas

había acantonados en Puente, Obanos, Legarza &c. Probablemente habrá entrado ya S. E. en Pamplona, á donde segun la voz general, se dirigia á castigar los asesinatos de Sarsfield y Mendivil. Ya de antemano, parece se habian hecho algunas prisiones.

VALLADOLID 12 de noviembre.—Antes de ayer salió de esta ciudad con destino á Burgos un oficial con 20 á 30 hombres: llegaron á Cabezas (dos leguas) en donde se dice que cometieron hechos contrarios á la subordinacion y buena disciplina poniendo en grave compromiso al gefe que los mandaba. Dado el oportuno aviso á esta capitania general fué el resultado, que dos fueron fusilados, otros dos destinados á Ceuta, y el resto siguió al cuartel general del ejército del Norte á disposicion del Conde de Luchana.

—Han llegado á Aranda 30 prisioneros hechos por la columna al mando de Azpiroz y Rodriguez. Por un estado que el comandante militar de la sierra incluye de los enfermos y empleados que se han encontrado en el hospital faccioso de Silos, resulta, que se han hallado 33 oficiales y 107 soldados heridos ó enfermos, y ademas 56 empleados en el hospital.

MADRID 15 de noviembre.—Tenemos entendido que el benemérito brigadier Flinter ha tenido el honor de ser recibido en audiencia particular por S. M. la Reina Gobernadora, que manifestó á este benemérito gefe el mas lisonjero aprecio, habiéndose hecho cargo con interes de las importantes consideraciones que con noble franqueza sometió al conocimiento de S. M. Muy oportuno es que la escelsa madre del pueblo español escuche la verdad directamente de las personas mas interesadas en no ocultársela. Los datos que el brigadier Flinter había adquirido en su prolongada cautividad, pueden sin duda ser preciosos para la causa. La delicadeza de este gefe le ha hecho solicitar consejo de guerra sobre los asuntos de Almaden. Muy conducente seria que regresase cuanto antes á tomar aquel mando.

Se ha propalado estos dias que iba á cangearse un titulado brigadier faccioso, y que el benemérito Puente está postergado, aunque es el mas antiguo como prisionero. Este acto de injusticia es increíble y suscitaria una general reclamacion. ¿Habrá algun interes en prolongar la atroz cautividad del desgraciado Puente, para que no hable sobre los sucesos de que fué víctima?...

—Dicen de Vitoria en 11 del corriente. —Anteayer se retiró la brigada que teniamos acantonada en Treviño y pueblos inmediatos, haciendo la misma mañana un reconocimiento hácia Peñacerrada; pero sin arimarse á este pueblo en razon á que se hallaba guarnecido de nueve compañías de facciosos que estaban dispuestas á defenderlos.

Ayer dicha brigada pasó de la Puebla hácia Miranda de Ebro, y no sabemos cuál será su direccion y objeto.

El benemérito don Martin Zurbarano,

que, el lunes 6 del corriente, salió de Logroño en direccion á los Arcos (Navarra) despues de dar una vuelta por Viana, se dirigió á la Bustida, de donde salió anteayer mañana en busca de la partida de aduaneros del Cojo, que tanto daño hacia, y fueron tan acertadas las disposiciones que dió, que al poco tiempo cayó sobre ellos y acometiéndoles con la bizarría que acostumbra, puesto al frente de su tropa, logró sin embargo de la gran resistencia que hicieron, causarles 21 prisioneros y matar 9, incluso el cabecilla Cojo, sin que lograrse escaparse mas que un faccioso de los 31 que componian la cuadrilla.

Ademas se apoderó de 30 fusiles, de una mula y una porcion de ganado que conducian á sus guaridas los rebeldes.

Ayer entró á las dos de la tarde con su tropa en esta, conduciendo los prisioneros y demas efectos que les había cogido.

Anteayer entraron tambien en esta mas de 100 prisioneros, y extrañamos que se retarde el cangeo habiendo tantos como hay en esta, pues ya ocupan tres edificios algo capaces.

La faccion está desmayadísima, y sabemos que si nuestro ejército hace algunas intentonas, producirán buenos efectos por los muchos que desean pasarse.

Aquí se han presentado estos dias atras 10 ó 12 facciosos, y esplican el gran desaliento de sus compañeros de armas.

S. M. selvática anteayer pasó por Alegria, procedente de Estella, se dirigió á Durango con 5 batallones castellanos, temiendo que los provincianos no le hiciesen alguna de *pópulo bárbaro* porque ya empiezan á conocer que los engañar.

Nada mas por hoy.

IDEM 16.—El alcalde de Payales del Hoyo con sus dos hijos y otros milicianos ha destruido la partida del famoso Felipe Muñoz en la provincia de Avila. La alcanzaron en la dehesa del Rincon, mataron dos rebeldes, y les cojieron una yegua, algunas armas y otros efectos.

IDEM 17.—El gobierno no ha recibido noticia alguna de operaciones militares que merezcan la atención; aunque si de varios encuentros parciales en diferentes puntos del reino, y señaladamente en Aragon y fronteras de Cataluña.

Los generales Espartero y Oráa, parece que esfuerzan sus exposiciones acerca de las necesidades del ejército, y perentoriedad conque es preciso socorrerlos.

El señor conde de Luchana dijo desde Logroño que marchaba sobre Pamplona, en cuyo punto le suponemos á estas horas y libertad aquella plaza y sus contornos del conflicto en que se hallaba.

El bizarro Odonell, experimentando tambien grandes penurias para sostener las tropas que tenian á sus órdenes, acudió con encarecimiento al cónsul español en Bayona, el cual con su acreditada actividad y decision le había socorrido.

La retirada de don Carlos á las provincias del norte ha destruido allí toda su fuerza moral, á lo que añadidas las disensiones que existen entre sus caudillos

y sus cortesanos, presenta la mas hermosa ocasion de que nuestro ejército adquiriera glorias señaladas, si como otras veces no faltasen *las fuerzas, los viveres, las acémilas, los zapatos ú otras cosas* sin escluir la voluntad.

Sabemos que el gobierno se ocupa de adoptar un sistema para organizar fuerzas movibles, que pongan en completa seguridad los caminos, correos y comunicaciones. ¡Quiera el cielo que no se quede en proyecto y en espediente! Se afirma que don Carlos ha recibido de Francia considerable cantidad de zapatos boynas; paños y dinero, todo lo cual hace temer que, si por parte de nuestros generales no se evita, emprenderá nuevas expediciones á lo interior del reino.

Se espera con ansia que acabe de verificarse la formacion de un ministerio de *accion y vida*, que imprima actividad á las operaciones militares ejercitando los medios y recursos necesarios para ellas.

A última hora hemos oido afirmar que el señor Ramonet entregó anoche la dimision del ministerio de la guerra, en vista de la falta de los recursos que el señor ministro de hacienda debía facilitar, y con los cuales había contado para atender al ejército.

—Se presentan en Salamanca muchos individuos de los que la faccion de Bejar había sacado á la fuerza de sus casas; y se va restableciendo el orden en todo aquel distrito por las disposiciones del comandante general.

—Asegurase que don Carlos ha depuesto á don Sebastian; reasumiendo el cargo de generalísimo, y ha nombrado á Zariátegui general en gefe, y á Elío su segundo.

COTIZACION.

Titulos del 5 por 100 modernos.

400.000 rs. á 18 $\frac{3}{4}$ por 100 á 60 d. f. ó v. del c. con los dos cupones. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 17 $\frac{3}{4}$ á 59 id. id. id.
400.000 á 18 $\frac{3}{4}$ á 59 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
400.000 á 18 $\frac{3}{4}$ á 59 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 17 $\frac{1}{2}$ á 19 de nov. id. id.
400.000 á 17 $\frac{3}{4}$ al contado id.
400.000 á 17 $\frac{3}{4}$ á 59 d. f. id. id.
500.000 á 17 $\frac{3}{4}$ al contado id.
320.000 á 17 $\frac{3}{4}$ á id. id.
200.000 á 17 $\frac{3}{4}$ á id. id.
400.000 á 18 $\frac{3}{4}$ á 60 d. f. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 18 $\frac{3}{4}$ á 60 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
400.000 á 18 $\frac{1}{2}$ á 60 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 18 $\frac{1}{2}$ á 60 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 18 $\frac{3}{4}$ á 50 id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
200.000 á 17 $\frac{1}{2}$ á 28 de nov. id. id.
200.000 á 18 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. id. id. $\frac{1}{2}$ p.

Certificaciones de deuda sin interes.

1.000.000 rs. á 5 $\frac{1}{4}$ por 100 á 55 d. f. ó v. del c. $\frac{1}{4}$ p. anteriores.
1.000.000 á 5 al contado id.
1.000.000 á 5 $\frac{1}{4}$ á 60 d. f. id. $\frac{1}{4}$ p. id.
500.000 á 5 $\frac{3}{16}$ á 30 id. id. id.
1.000.000 á 5 $\frac{3}{16}$ á 60 id. id. $\frac{1}{4}$ p. id.

SEVILLA 24 de noviembre.—Con el mayor gusto transcribimos á nuestros lectores, las comunicaciones que han mediado entre el escelsísimo señor capitán general, y el señor conde de Clonard, á consecuencia del nombramiento, que

del gobierno civil y militar de la plaza de Cádiz, se ha conferido por S. M. al último.

Capitanía general de Andalucía.—El señor subsecretario de guerra, con fecha 12 del actual, me comunica la real orden siguiente:

Ministerio de la guerra.—Escelentísimo señor.—El señor secretario del despacho de la guerra, dice al intendente general militar, lo que sigue.

”S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado disponer que el mariscal de campo conde de Clonard, residente en Cádiz, se encargue de los mandos político y militar de dicha plaza, hasta la llegada de la persona nombrada para el primero. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1837.—Ramonet.”

De la misma real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Enego la mayor satisfacción al trasladar á V. S. la preinserta real resolución, pues si bien S. M., por real orden de 10 de setiembre, con sentimiento, admitió la dimisión que hizo V. S. en 2 del mismo mes del cargo de esta capitanía general, en el mismo obramiento que acaba de conferirse, se presenta una nueva demostración de lo muy agradables que le son sus constantes servicios, además de los testimonios de pública consideración con que V. S. ha consignado su digno mando en favor de estas provincias que, como yo, respetan las muchas virtudes cívicas y militares de V. S. Tan luego como V. S. lo tenga por conveniente tendré la honra de expedirle el correspondiente pasaporte para su nuevo destino, en el que, seguramente, el mando de V. S. será recibido con la general satisfacción, que tan justamente se ha merecido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 22 de noviembre de 1837.—Juan Aldama.—Señor conde de Clonard.

EL TIEMPO.

CADIZ

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1837.



DE LAS LEYES DE ESCEPCION Y DE LA JUSTICIA POLITICA.

Ocupase, de algún tiempo á esta parte la prensa periódica, de las leyes escepcionales y de la declaración en estado de guerra de diversas provincias: despues de haber explicado cual es en este punto nuestra opinion, no nos complacemos hoy en repetir esas eternas frases, tan de continuo y con tan singular oportunidad repetidas, sobre el velo con que conviene cubrir á veces la estatua de la libertad y sobre el gran interes de la salvacion de la patria. Sin entrar tampoco por ahora en graves desenvolvimientos sobre las altas verdades de la ciencia social, recurriremos solo al sentido comun de nuestros lectores, dejan-

do á un lado así las hondas teorías como las frases manoseadas.

Esta palabra ley significa algo mas que derecho, significa tambien fuerza. Quitad al derecho la sancion con que suele ir acompañado en los códigos, suprimid la intimidación, borrad las disposiciones penales y habreis privado á la legislación del mas indispensable de sus elementos y á la sociedad de la mas importante de sus garantías. ¿Qué es sin sancion penal la ley sino un precepto vano de moral mas oportuno en los escritos de los filósofos que en la obra de los legisladores? ¿Y qué es la pena que está escrita en las leyes cuando no hay en los tribunales ánimo, ni aun fuerzas tal vez suficiente para aplicarla? La sancion, en semejante caso, no es mas que una ridícula é impotente amenaza.

Si esos preceptos de conveniencia pública, si esas verdades importantes, que son anteriores ciertamente á la existencia de los códigos y de los legisladores, se han de convertir en leyes, necesario es que esté depositada su observancia bajo la acción de los tribunales y bajo el amparo de la fuerza pública.

Pero cuando el poder social se ve desconocido y atacado por las facciones, cuando ha sonado el estallido de la revolución, cuando la sangre ha corrido, y que frente á frente de las tablas de la ley se levanta el estandarte de la rebelión, la sociedad se convierte en un campo de batalla. ¿Qué es entonces la ley, qué son los magistrados, qué es la justicia, qué son los tribunales legales? La ley es una letra muerta; conviértense los magistrados en instrumentos del vencedor, en verdugos desapiadados de los vencidos: la justicia es una farsa repugnante: los trámites legales son un medio seguro de venganza.

Cuando la bandera de insurrección ha tremolado, cuando el poder social y la voluntad pública se han visto combatidos no con las armas del discurso, sino con las de la violencia, no con ratiocinios, sino con puñales, entonces, lo repetiremos mil veces, no hay sociedad ya sino guerra, no hay procesos, sino combates, ni mas fallos judiciales que las victorias.

¿Donde hay entonces aquella paz, aquella seguridad que se necesita para que no se confundan con los fallos de la justicia los dictados del miedo? ¿Donde se encuentra aquella impasibilidad, aquella calma que son las dotes mas preciosas de un juez y la prenda mas segura del acierto é imparcialidad de sus fallos? ¿Acaso los partidos que no respetan los derechos del ciudadano, respetarán las atribuciones de los jueces? ¿Los anarquistas, que entraron con el puñal en mano en el templo de Dios, se arredrarán ante los umbrales del templo de las leyes?

Entre partidos que han llegado á mancharse con sangre y á cometer enormes atentados la justicia es imposible. Hablan los anarquistas de someterse á sus fallos; pero arrancan ántes de su mano la espada, y en la balanza, donde se han de pesar sus crímenes, arrojan de antemano como contrapeso el terror!

Y por sabias que sean las leyes, por numerosas que puedan ser las garantías que se vean en ellas escritas, por acertada que pueda ser la organización de los tribunales, si andan desencadenadas las pasiones políticas, si la llama del fanatismo arde en todos los pechos, ¿cómo dejará de penetrar en el del magistrado? ¿Quién se atreverá á afirmar que no puedan guiarle las inspiraciones del miedo ó los arrebatos del furor, ó los deseos de venganza?

No apureis vuestro ingenio para hallar formas tutelares y protectoras en tan tristes periodos; todas las combinaciones posibles no podrán garantizaros la justicia de la sentencia sino haceis bajar del cielo jueces que decidan sin parcialidad, testigos que depongan sin temor y sin espíritu de partido! ¿Estableceis los tribunales militares? entonces someteis la suerte de los reos al arbitrio de los hombres que mas directamente debieron sentir las pasiones de la lucha, á los mas endurecidos por la contienda, á los que ménos imparciales deben creerse, á los que, en materias políticas, ven siempre en un reo un enemigo.—Huis de la arbitrariedad, organizais el jurado y pedis á la sociedad misma una sentencia? De la urna del jurado saldrá la voluntad de un partido y no el fallo de la justicia.

En tiempos de revueltas y trastornos las pasiones políticas se personifican en los jueces. Y ya sea que la sociedad se vea entregada á los estremecimientos de una revolución irresistible, ó al furor de vengativos reaccionarios, y cualquiera que sea el partido que domine, el demagogo ó el cortesano, el adúlador del pueblo, ó el adúlador del monarca, Fefteries ó Fouquier Tionville llegarán á revestirse la toga del juez y no tardarán en empaparla con sangre inocente. En tiempos de revolución no hay justicia política.

No abogamos nosotros ciertamente por la arbitrariedad; mal que nos parece rarísimo; pero conocemos cuales son las necesarias condiciones del estado de lucha y guerra en que nos vemos envueltos. Ni nadie odia ese estado tanto como nosotros, ni nadie lo anunció tan repetidas veces; ni clamó nadie tan enérgicamente contra el uso de la fuerza brutal que nos había de traer infaliblemente á este punto. Pero no podemos consentir que los primeros que apelaron á la fuerza hablen hoy impunemente de justicia, que los que despojaron de su prestigio á las leyes sean los que reclamen su observancia, que los que embarazan con el terror la acción de los tribunales, se quieran colocar bajo su salvaguardia; que los que primeros despidieron el grito de guerra, hablen hoy como si gozáramos de los beneficios de la paz. Vosotros, que en el delirio de vuestro furor y de vuestras esperanzas aplicasteis la mecha incendiaria á la mina, no os quejeis si llegais á quedar envueltos entre ruinas.

¿Queréis que recobren las leyes su imperio y que bajo su amparo inapreciable vivan tranquilos los ciudadanos sin temer los excesos de un partido, ni las demasías del que manda? ¿Queréis que el huracán de las pasiones se calme para que no

envuelva en una destrucción común todos los intereses y todos los derechos? Pues permitid que obre la autoridad libremente y que, robustecidas las atribuciones que le conceden para casos tan extraordinarios todos los códigos, nos salve de la presente borrasca, y devuelva á la nación el reposo de que tanto necesita, á las leyes su saludable influjo, sus atribuciones y prestigio á los tribunales, y á los ciudadanos su bienestar, su seguridad y su reposo.

Hombres de todas las opiniones y de todos los partidos, tres años de trastornos, de sufrimientos y discordia os han demostrado ciertamente lo que se puede esperar de las facciones! Confíad, pues, en el gobierno, confíad en el poder social que no se halla por cierto depositado en manos indignas de manejarle. Recordad que no se halla sentado en el trono un déspota sanguinario cuyos preceptos sean odiosos: sino una Reina incomparable á quien sois deudores de la libertad y á quien debereis algún día vuestra ventura. Y no cercan las gradas de su solio temibles consejeros de opresión y tiranía; sino los elegidos del pueblo; los mismos hombres á quienes acabais de honrar con vuestra confianza haciéndolos intérpretes de vuestras voluntades y deseos. Obedeciéndolos os obedecéis á vosotros mismos.

A. L.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Javier Urrutia, mayor del segundo batallón de Milicia nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con el espresado batallón: rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones el citado.

Capitanía general de Andalucía.—El señor sub-secretario de guerra en real orden de 12 del actual, me dice lo que sigue.—Esclentísimo señor.—El señor secretario del despacho de la guerra, dice al intendente general militar, lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar gobernador de la plaza de Badajoz y segundo cabo de la provincia de Estremadura al brigadier don Miguel Araóz, en reemplazo del de la misma clase don Dionisio Marcilla, que deberá obtener su cuartel, para donde lo solicita.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1837.—Ramonet.—De la misma real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 23 de noviembre de 1837.—Juan Aldama.—Señor comandante general accidental de la provincia de Cádiz.—Pase al señor sargento mayor de esta plaza, para que obre en ella los efectos convenientes.—Clonard.—De orden del señor gobernador.—Santa-Cruz.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.

Habiendo tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora derogar la real orden

de 22 de setiembre último, sobre propuesta de empleados, en lo respectivo al ramo de correos, se hace saber al público, para que los interesados no dirijan ya sus solicitudes á este gobierno político, debiendo advertir que las instancias presentadas hasta ahora, han sido remitidas á la dirección general en virtud de orden de esta superioridad. Cádiz 25 de noviembre de 1837.—*El Conde de Clonard.*

Por el vapor *Mercurio* hemos recibido periódicos de Barcelona, cuya última fecha es del 14 del actual, y de ellos extractamos, por mas interesante, lo que sigue:

Barcelona 9 de noviembre.—Esta mañana la oficialidad de la Milicia nacional ha pasado á felicitar á S. E. el capitán general, al señor gobernador de la plaza y al señor gefe superior político de la provincia.

En todas las autoridades han hallado las mas positivas simpatías á favor de la bien entendida libertad y del orden, y lo muy dispuestas que están todas ellas en llevar adelante y á toda costa el triunfo de la primera, y la conservacion del segundo.

Con estos poderosos auspicios, con el auxilio de la Milicia ciudadana, y con la cooperacion de las valientes y decididas tropas del ejército, no dudamos que se verán cumplidos los deseos de todos los hombres de bien, de los liberales de buena fé que no son ni pueden ser otros que la pronta conclusion de la guerra civil, la consolidacion de la dichosa y ansiada paz, para en medio de ella probar todas las delicias de la libertad legal que por la Constitucional tenemos señalada.

Ojala que el genio del mal haga innecesarios los esfuerzos que para combatirle están preparados, y que el desengaño no llegue tarde en el ánimo de ciertos hombres, que tienen la desgracia de olvidar luego las terribles lecciones de la experiencia.

CAPTANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

Vapor español de 100 toneladas el *Mercurio* don Antonio Balaguer, de Barcelona y Gibraltar en 10 horas en lastre, á don Pedro Felipe del Campo.—Quechemarin idem Ntra. Sra. del Carmen, don José María Echevarria, de Gibraltar en 2 con tabaco y otros efectos.—Bergantin ingles de 150 toneladas *Nymph*, Benjamin Fad Brown, de Valencia en 4 en lastre, á don Tomas Fleming.—Bergantin ingles de 108 toneladas *Royal Oak*, Mateo Doyle, de Dublin en 14 con vino devuelto, á los señores la Cava y Echecopar.—Bergantin goleta español de 48 toneladas *Micela*, don José Antonio Rodriguez de Villagarcia en 10 con sardinas y otros efectos.—Polacro goleta idem de 41 toneladas la *Trinidad*, don Manuel Arriaga, de Bayona de Galicia en 7 con maiz y otros efectos.—Místico id. san Antonio y Animas, Antonio Romero, de Gibraltar en 2 con hierro y tabaco.—Místico idem san Luis, Joaquin Mateo, de Málaga en 2 con pimienta molido y otros efectos.—Vapor idem Peninsula, de Sanlúcar.—Un místico de Cartaya con leña, un falucho de idem con carbon, un laud de Motril con frutos del pais, tambien españoles.

Buques salidos.

Navío frances de guerra de porte de 90 cañones *Suffren*, su comandante el capitán de navío Mr. Rergrist, para el SO.—Polacro goleta española *San Antonio*, don Miguel Carrió, con canela y lienzo para Mallorca.

San Facundo y san Primitivo, mártires. El jubileo está en la iglesia de S. Juan de Dios.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.		OBSERVACIONES ASTRONOMICAS DE HOY.	
Horas.	Termóm. Baróm. Reaum al Medida aire libre, inglesa	Viento.	Atmósfera.
Al sal. el sol.	9 ½ s. o. 29.79.	NE.	Nubes.
Al mediodía.	12 s. o. 29.89.	Id.	Celages.
Al pon el sol.	12 ¾ s. o. 29.89.	Ventol.	Nubes.

El sol sale... á las 7 y 2 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 4 y 58 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.
Primera alta á las 2 y 8 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 6 y 20 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 32 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 42 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad, el día 26 de noviembre de 1837.

Hombres.....	3
Mujeres.....	3
Niños.....	2
Niñas.....	0
Total.....	8

ANUNCIOS.

El paquete de vapor *Mercurio*, saldrá el lunes 27 de noviembre á las cuatro de la tarde, admitiendo pasajeros para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Castellon, Vinaroz, Tarragona, Vendrell, Villanueva, Sitges, Barcelona, y carga para dichos puntos, menos para Gibraltar. Se despacha calle de las Descalzas, número 55. En el correo se recibe la correspondencia una hora antes á la desu salida. 2

Seccion auxiliar española de la compañía peninsular de vapores.—Viajarán entre Cádiz y el Puerto de Santa María, los dias y horas siguientes si el tiempo lo permite.

EL SOL.

De Cádiz al Puerto. Del Puerto á Cádiz.

Lunes 27.

9 mañana.	10 mañana.
11 ½ idem.	1 idem.
2 tarde.	3 ½ tarde.

LA ESTRELLA.

Lunes 27.

10 mañana.	8 ½ mañana.
1 tarde.	11 ½ idem.
	2 ½ tarde.

TEATRO DEL BALON.

Esta tarde á las cuatro y media, se ejecutará, á beneficio de don José Ignacio Cueto, primer actor de carácter jocoso, el acreditado melodrama romántico, de grande espectáculo en tres actos, titulado *El bandido incógnito, ó La caverna de los invisibles en las ruinas del convento de los Templarios*. Original de don Agustín Azcona, primer característico de Madrid. La que será exornada con todo el aparato que exige su argumento, así de teatro como de bailes, batallas, esplosion &c. &c. Seguirá un buen intermedio de baile. A continuación se presentará el agraciado á demostrar varias suertes de física, mecánica, combinacion y escamoteos, con la destreza que tiene acreditada ante este indulgente público. Y concluirá la funcion con el vistoso sainete de magia, no visto hace muchos años, titulado *La soberbia castigada, ó El zapatero y la baronesa*.

Impresor y editor responsable.—V. Caruana.

CADIZ.—1837.

Imprenta del *Tiempo*, calle de S. José núm. 41.

REMITIDO.

Chiclana 19 de noviembre de 1837.

Señor Liberal, muy señor mío: He visto la que me dirige escrita en tanto en el remitido del *Defensor del Pueblo*, fecha 12 del corriente, la cual no me ha hecho sensación ni ha producido en mí otro efecto que exclamar: perdonadlos que no saben lo que se hacen. Sin embargo no he podido ménos de estrañar se emboce usted con el título de amante del orden y de la legalidad; aunque tal fuerza tiene la justicia de la buena causa que defendemos que le hace invocar el nombre que nos distingue pues se avergüenza de llevar el de bullanguero.

Esté usted firmemente persuadido que no abrigo esas pasiones que me supone contra el ayuntamiento, y que le conocemos por mas que se disface.

La victoria que usted se propone conseguir contra lo que llama sofisticos principios es muy parecida á los triunfos de Basco Figueira, de los cuales para conocimiento de usted ha traducido mi asesor del portugues al castellano el que dice así.

Triunfo primero.

"Desafia Basco Figueira á Pedro Coello, y Pedro Coello azota á Basco Figueira."

Mi asesor es hombre que lo entiende, por mas que á usted le pese, y su dictamen es muy juicioso y fundado, porque aunque usted quiera dorar á su modo esa exaccion, contribucion ó arbitrio, su mismo relato convence de la culpabilidad del ayuntamiento, y se me figura ha procedido usted en esto como aquella dama púdica á quien como saben muchos, tuvo que decirle su amante.

¿Para qué es encubrir la cosi-cosa.

Si así te ensueñas mas querida Rosa?

Confiese usted que se ha colocado en un terreno muy desventajoso y que la exaccion no fué como usted la charla, ni nadie aun estando al tenor literal de su curioso romance podrá deducir las consecuencias que usted saca, y por lo tanto, por conocimiento del público, juez elegido por nosotros, haré exacta relacion del delito y sus circunstancias.

Por la ley de requisición de caballos de 27 de febrero de este año y por la instrucción que emana de ella está obligado el ayuntamiento á recoger esos documentos que debe firmar su comisionado y entregarlos á los dueños de caballos. El ayuntamiento de Chiclana envió su comisionado al Puerto de Santa María para cumplir con la ley, si debió pagársele estos gastos, los fondos públicos eran bastantes para ello, porque ninguna ley autoriza al ayuntamiento para exigirlos del modo que lo hizo; además tenemos un artículo espreso y terminante en la fundamental del estado que previene no puede imponerse ninguna contribucion ni arbitrio sin ser decretado por las Cortes: ahora bien ¿como ni por qué pudo acordar el

ayuntamiento de Chiclana en sesion de 29 de mayo proximo pasado que los gastos causados por su comisionado en el Puerto de Santa María no debían abonarse por los fondos públicos por no haber órdenes para ello? ¿Cómo disponer esplicita y terminantemente se exigiesen 4 reales vellon por cada certificado, que los percibiese la secretaría, y esta diese cuenta á su tiempo de tal ingreso? Si esto no es imponer una contribucion ó arbitrio y exigirla como usted lo confiesa, el público dirá quien se equivoca; pero aun hay mas: usted sabe muy bien, señor Liberal; que tal disposicion fué criticada y censurada justamente por los vecinos de Chiclana amantes del orden y de la legalidad, y que usted y los de su pandilla quisieron sostener que podía y debía hacerlo el ayuntamiento: Que esta corporacion, llevada de las mismas ideas, con motivo de haber solicitado uno de los dueños de caballos se le diese recibo de la cantidad que se le pidió, acordó en 29 de junio se diese el recibo por el regidor comisionado don Domingo Moline y declaró no exigía la retribucion como un impuesto, y si, como una compensacion de los gastos. Se quejó el ciudadano agraviado al señor gefe superior político, y esta autoridad pidió informe al ayuntamiento que lo evacuó diciendo que este asunto no era tocante á él, y si solo una convencion entre los dueños de caballos y el regidor comisionado, porque este tuvo precision de quedarse en el Puerto cuatro dias mas, y que si bien los dos primeros y los gastos en ellos ocasionados debían ser de cuenta de los fondos públicos, no así los cuatro restantes que tocaba sufrirlos á los dueños de caballos. El señor gefe político no creyó sobre su palabra al ayuntamiento: hizo bien, pues ya vé usted por sus mismos acuerdos en las contradicciones que incurrió, y como aquel gefe estaba enterado en antecedentes, hizo sacar testimonio de las actas, y habiéndose probado por declaraciones contestes de muchos dueños de caballos, no haber existido ese célebre y tan cacareado convenio con el regidor, determinó el señor gefe político se devolviesen las pesetas á los interesados, que aun las están esperando, y que el señor juez de primera instancia del partido formase la competente causa contra los concejales que concurrieron con su voto á la imposicion del tributo arbitrario, disponiendo al mismo tiempo la suspension del ayuntamiento por este delito, pues lo es *todo hecho ilícito ó toda contravencion voluntaria á la ley*. Parece que el juez hubo de sobreseer en la causa, mandando que el referido regidor devolviese las cantidades exigidas; mas la audiencia nacional de Sevilla, revocó esta providencia y mandó continuase la causa con arreglo á derecho, luego encontró delito, no desvane-

cido en el sumario y que es de presumir no se desvanezca en el pleorario.

Con lo espuesto, conocerá el público, que la relacion de usted no es exacta, que el ayuntamiento que defiende esta en el caso que dijo mi asesor y que solo por hallarse procesado debe estar suspenso, pues no solamente los vecinos de Chiclana, sino los de Cádiz y cuantos hayan leído lo que sobre este punto se ha impreso, estrañarán y se admirarán de que esté actuando y cobrando contribuciones tal ayuntamiento, y usted señor Liberal no dude un momento, que todos los actos de ese ayuntamiento, llevan el sello de la nulidad.

En mérito de cuanto dejo dicho, me permitirá usted, señor Liberal embozado, que deduzca yo algunas consecuencias, y sera la primera que el ayuntamiento que usted defiende, contravino voluntariamente á la ley, porque la fundamental del estado, le prohíbe exigir aquella contribucion ó arbitrio; y ninguna le autorizaba para mandar la exaccion, como lo hizo en su primer acuerdo del 29 de mayo y aunque en el segundo conoció su error y creyó quedaba a cubierto su responsabilidad, con decir, como dijo, no exigía la retribucion como un impuesto y si como una compensacion de gastos, esto ni le salva ni pudo salvarle, cuando en el tercer acuerdo ocultó la verdad al señor gefe político, diciéndole que no era este asunto relativo á él, y si solo una convencion entre los dueños de caballos y el regidor comisionado. Sea la segunda que mi asesor tiene buena capacidad y mejores ideas pues basta tener noticia exacta de los extractados acuerdos como él la tiene para conocer que esa estraccion de pesetas fué una contribucion arbitraria, ilegal, mal exigida y peor aplicada y que la autoridad hizo muy bien en mandar la formacion de causa. Tercera: que por mas que usted quiera componer químicamente y dorar el decreto del ayuntamiento, los hechos hablan y sus disposiciones y la confesion hecha en sus actas, que no puede desmentirse, justifica mas y mas la justicia del procedimiento. Cuarta: que confesando usted eran 108 los documentos á 4 reales, importan 432 y no 300 como dice, por consiguiente, no sería la idea del ayuntamiento cobrar solo los gastos que hizo el regidor, el cual, bien con una ó con otra suma, y con mucho ménos, pudiera haber desempeñado su comision y al no, como otros regidores que la han evacuado siempre á costa de su bolsillo. Quinta. Que usted con su imprudencia nos ha provocado y dado motivo para que el público se penetre de todo, y quede convencido de que el ayuntamiento pecó y no está arrepentido como debiera, y que para purificarse ha escogido usted el peor camino. Y última: que debo despreciar y desprecio las infundadas

consecuencias que usted deduce de sus mal aliñadas premisas.

Si el ayuntamiento me desprecia como usted indica, yo le devuelvo ese cumplimiento. Pero ¿por qué ha denunciado mi artículo? No será cierto lo que usted dice; y tenga entendido que no me duelen prendas, y que me he alegrado infinito que el jurado, cuya opinion respeto, haya declarado haber lugar á la formacion de causa: el juicio de calificacion me proporciona la victoria que usted busca y no encontrará jamas: quisiera en este momento hablar con el jurado para decirles. Vosotros sois las centinelas avanzadas de la libertad de imprenta, si cerrais la puerta á la justa censura de los actos administrativos, esta libertad será un nombre vano sin efecto ni consecuencias. El artículo que vais á calificar no es otra cosa que la reclamacion justa de todos los vecinos de Chiclana que miran con disgusto desatendida la ley, que no piden otra cosa que justicia y que se dé a cada uno su merecido; y de mi parte solo tengo que haceros una observacion, cual es: que imputándose delito á una autoridad y debiendo probarse segun la ley, en esta carta teneis consignada la prueba, y ademas debe tenerse en cuenta que yo, el Curioso, no imputé ese delito al ayuntamiento, porque imputar no es otra cosa que atribuir á alguno culpa, delito ú accion, no he sido el autor de esa atribucion, me hé referido á una causa que existe formada en el tribunal de justicia, allí resultará el verdadero autor de esa imputacion, que es una verdad; luego yo no imputé: pero aun hay mas. ¿Considerais vosotros como autoridad á un ayuntamiento, suspenso por virtud de la ley? Crea que no. Y que por tan justa causa tampoco tiene lugar en este caso la aplicacion del artículo 8.º de la ley de imprenta, porque aquellos concejales no son de derecho autoridad legitima. Empero vuestra conciencia os hizo decidir de aquel modo, yo respeto y venero tal juicio en nombre de la ley, y sumiso á ella, es-

toy firmemente persuadido que la misma imparcialidad y buena fe que ós distinguen os decidirá á pronunciar el fallo que demando en justicia, y que la misma ley indica: La absolucion, que el público me tiene ya concedida. Jurados, cualquiera que sea vuestro color político, nunca podreis aprobar los abusos, los excesos ni los delitos de aquellos que constituidos en un cargo público deben ser un modelo de virtud y de integridad á los ojos de sus conciudadanos. La ley ejerza su saludable influjo, quede espedida la accion de los tribunales, ningun ciudadano manchado con la mas leve nota, obtenga sin purificarse el cargo honorífico de representar al pueblo y mandarle por la ley. Si cualquiera de vosotros fuese solamente acusado, de motu proprio renunciariais el destino hasta obtener el fallo de absolucion que reclaman el honor y la delicadeza; pero ese liberal que me acusa, ese ayuntamiento que es su víctima á la manera que los estóicos cayeron en la estravagancia de creer que todos los delitos eran iguales: ellos en la necedad de su corazon creen no puede haber delito en una exaccion arbitraria ni en la administracion civil. Jurados, en vuestra rectitud, honor y delicadeza descanso tranquilo.

Señor liberal embozado, esto diría yo á los señores jueces de hecho, y á usted que no sea majadero, que renuncie á seguir esa polémica, pues sabe muy bien que no es fanfarronada aquello de que no tememos ni debemos, pues ya se practicó con buen éxito y le aconsejo muy deveras se desdiga de esa inculpacion que hace al señor gefe superior político, audiencia y juez de partido cuyas autoridades lo desprecian. Los procedimientos de todos han sido legales y muy justos y usted nunca podrá probar lo que dice, ni conseguir con amenazas la indulgencia que necesita.

Yo humilde pecador ni me pico ni me picaré por aquello del language incorrec-to ni las otras zarandajas, porque ni soy

académico ni maestro de escuela: desfienda usted á los suyos y apriete cuanto pueda; no tenemos miedo, pero no se emboce usted con ese título de amante del orden y de la legalidad. Usted sabe que le conocemos y á la pandilla, no se vista usted por Dios con ropa ajena, pues el que de ajeno se viste &c.

Participo a usted que usted no es mio ni yo soy de usted: para usted soy—*El Curioso.*

Representacion dirigida por varios vecinos de Chiclana á la excelentísima diputacion provincial.

Excelentísima diputacion provincial.— Los vecinos de Chiclana que abajo suscriben á V. E. con el debido respeto hacen presente: Que por evitar los perjuicios y nulidades que pueden seguirse al vecindario por la permanencia en sus actuales destinos de los individuos que componen el ayuntamiento constitucional, se ven los esponentes en la precision de acudir á la autoridad de V. E. para que llamando su atencion á la causa que segun publica voz y fama se está siguiendo á dicho ayuntamiento, por el juez del partido, se sirva decretar la suspension de dicha corporacion, pues los vecinos de este pueblo estrañan sobremanera la falta de cumplimiento á la ley en este caso, y deseando que el ayuntamiento se purifique del cargo que le resulta en la causa, para lograrlo. Suplican á V. E. se sirva tomar en consideracion esta esposicion y decretar lo que segun las leyes vigentes corresponde, en el seguro concepto de que todo el vecindario de Chiclana está sumiso y obediente á la ley, desean que esta se cumpla y que las autoridades sean obedidas y respetadas como corresponde. Chiclana 29 de noviembre de 1837.— Siguen 64 firmas de labradores, propietarios, traficantes, oficiales é individuos de la Milicia nacional, amantes del orden y de la legalidad.

Imprenta del *Tiempo*, encargada á Caruana, calle de San José número 41.

SUPLEMENTO AL TIEMPO.

CORTES.

SENADO.

Segunda junta preparatoria del 16.

Se abrió a la una ménos cuarto.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin ninguna correccion.

Se leyó un oficio del señor secretario del despacho de la gobernacion, en que pedia á la junta remitiese al gobierno todos los documentos que tuviese en su poder, relativos a reclamaciones contra la validez de las elecciones, ó contra las cualidades exigidas por la ley para ejercer el cargo de Senador, á fin de sacar dos copias para remitirlas á cada uno de los dos cuerpos colegisladores.

Despues de algunas observaciones, asi se acordó.

El señor Sanchez secretario de la comision especial encargada de examinar los poderes de los individuos de la comision de este nombre, subió á la tribuna y leyó el dictámen de esta que fué aprobado en todas sus partes por la junta. Hallaba en el conformes al espíritu de la ley las actas de elecciones de las provincias de Salamanca, Leon, Zaragoza, Palencia y Logroño, y encontrando corrientes los documentos de los Senadores nombrados respectivamente por dichas provincias los señores marqués de Espeja, Díez Cañeja, Castejon, Garelly y Arzobispo de Toledo, era de parecer que debían ser admitidos. Asi se acordó.

Fuó en seguida aprobada el acta de elecciones de Oviedo, y admitidos los Senadores don Juan Nepomuceno San Miguel y don Antonio Posada, arzobispo electo de Valencia, dándole 60 dias de término al señor don Manuel María Acevedo, para presentar los documentos que acreditasen su renta de 30,000 reales.

Se aprobaron como proponía la comision de poderes, las actas de elecciones de Jaen, Guipúzcoa, Granada, Huesca, Leon, Huelva, Soria, Lugo, Coruña y Barcelona; y por tener corrientes sus documentos, fueron admitidos los siguientes señores Senadores nombrados por S. M. por las mismas, á saber: por la primera los señores Vadillo, Acuña y Balanzat; por la segunda el señor Ferrer (don Joaquin); por la tercera el señor don José María Perez; por la cuarta el señor don Mariano Torres Solanot, único que había presentado sus poderes y al que se dió el tiempo necesario para acreditar la renta; por la quinta el señor don Francisco Vereá Cornejo; por la sexta los señores don Antonio Gonzalez y don Juan José Sanchez, este último con la condición de acreditar la renta en el término de 60 dias; por la séptima don Manuel Joaquin Tarancón, obispo electo de Zamora; por la octava don José María Moscoso de Altamira, por la novera el general don Antonio Quiroga, y por la décima los señores du-

que de Bailén y marqués de Castellodorus.

No teniendo la junta otro asunto de que ocuparse, anunció su presidente al señor duque de Castroterreño, que se reuniría mañana á la misma hora, con lo que dió por terminada la sesión de hoy. Erán las dos ménos cuarto.

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la guerra.

El comandante general de Búrgos, don Laureano Sanz, remite con fecha 19 del actual, el boletin extraordinario, que á la letra se inserta á continuacion.

Boletin extraordinario de la provincia de Búrgos del 9 de noviembre de 1837.

—Artículo de oficio.—Comandancia general de la provincia.—El comandante militar de Aranda de Duero, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

El comandante general de operaciones de la Sierra, que lo es del escuadron del regimiento caballería húsares de la Princesa, don Gaspar Antonio Rodriguez, en sus comunicaciones del 4 y 5, desde Espeja y Ontoria del Pinar, dice: que en Espeja aprehendió siete armeros facciosos, con todos los efectos de fragua; y en una cueva 200 fusiles útiles é inútiles, 92 cañones, 27 cajas, 22 sin labrar, 6 idem de carabinas y 4 bayonetas; y en Ontoria del Pinar, á fuerza de muchos trabajos, halló escondida é internada en el monte toda la artillería, con el cureñaje que Zariátegui tomó en Segovia y un carro de mistos; de todo lo que se ha apoderado, y probablemente llegará hoy á esta villa.

Todo lo que me apresuro á comunicar al público para su mas completa satisfaccion. Búrgos 9 de de noviembre de 1837.—El comandante general, Laureano Sanz.

NOTICIAS DEL REINO.

La Junquera 5 de noviembre.—La gendarmería francesa ha entregado á la subdelegacion de seguridad pública de esta villa á un tal Jaime Moner, ladrón y cabecilla de facciosos, que con unos 20 hacía las correrías por este pais, que conocía mucho por ser hijo del pueblo de Viura, y tambien por la parte de Bárca y cercanías de Gerona. Esta pequeña gavilla facciosa, por haberse entregado á robar á todo el mundo, fuese blanco fuese negro, era tambien perseguida por la otra faccion, y así es que viéndose acosado por ambos partidos, este cabecilla tomó el partido de entrarse en Francia, cargado de moneda y con pasaporte falso; pero aquella duró poco, porque se la jugó toda.

Su aparicion tan inesperada, atendido al comportamiento que han tenido hasta

hoy dia nuestros vecinos con respecto á facciosos y asesinos, nos ha sorprendido, al paso que alegrado muchísimo, y deseáramos que este Moner fuese sumariado y fusilado en este pais de sus correrías, y sería el mejor modo de reanimarlo.

PERPIÑAN 7 de noviembre.—Muchos de los pajarracos que habían ido á anidar á Berga cuando su *Rey y Señor se iba derecho á Madrid*, los tienen ustedes en esta cabizbajos y moínos, maldiciendo su precipitacion. Las sucesivas derrotas que ha sufrido el pretendiente perseguido por nuestras tropas y el *acorralamiento* á las breñas de Navarra, les ha desencuadernado enteramente y están estos miserables que no se atreven á decir esta boca es mia.

Los muchos agentes que tienen los carlistas en esa ciudad les han acabado de despachurar refriéndoles la energía y fuertes medidas que ha tomado el señor Baron de Meer para que los *bullangueros* no puedan volverles á auxiliar con sus desórdenes y alborotos; y así es que entre unas cosas y otras no saben lo que les pasa y están como atontados.

BARCELONA 9 de noviembre.—Nos escriben de Esparraguera:

Al aproximarse nuestras tropas á Capellades huyeron cobardemente los rebeldes que intentaban penetrar en dicha poblacion. Los malvados estaban tan distantes de creer que hubiese tropas nuestras por esta parte, que creían que la columna de Haro aun se encontraba en Gerona. De modo que solo la actividad en hacer venir tropas con la mayor precipitacion ha sido lo que ha salvado á Capellades. Parece que la columna de Clemente se propone mañana atacar al grueso de los rebeldes.

—Hemos recibido noticias del campo de Tarragona, en que nos participan que el 29 del pasado, por poco reciben un escarmiento terrible las hordas del Llarch en Vilarrodona. Se les había armado una emboscada del mismo pueblo el que creían encontrar desprevenido. Efectivamente se acercaron allá los del Llarch, y lo hubieran pagado bien caro sin la circunstancia de haber disparado demasiado pronto algunos de los nuestros, motivo por el cual huyó velozmente la canalla. Sin embargo, algunos de ellos quedaron tendidos.

IDEM 11.—Parece que por estos pueblos del Ampurdán la visita facciosa les ha producido alguna leccion salutar, porque hay algunos que con el dinero que debían aprontar a los facciosos si hubieran permanecido mas en él, se arman y fortifican, y de los fortificados algunos van mejorando sus fortificaciones; otras poblaciones hay cuyos nacionales están pidiendo á gritos fortificar sus pueblos ó á lo ménos una casa fuerte como mande el gobierno, pero como no faltan

brujas en algunos ayuntamientos, estos se hacen sordos.

—Para formarse una idea de la religiosidad de los soldados de Carlos V, reorganizadores de la santa inquisición, bastará saber que un sargento de tan religiosa tropa ha robado nada menos que el copon con las sagradas formas en la iglesia de PP. Franciscanos de la villa de Berga, según anuncia el mismo periódico carlista el *Restaurador Catalan* en su número 81.

—La titulada real junta superior del principado por el fugitivo Carlos Quinto se está ocupando con mucha actividad de la reorganización de los *beneméritos cuerpos de voluntarios realistas*. El subinspector de ellos es don José María Amigant, conde del Fonollar, el mismo que se titula vocal de dicha real junta y también inspector general de vigilancia pública, todo en una misma pieza.

—Esta mañana ha entrado el batallón de América 14 de línea, que salió el lunes por la tarde.

IDEM 12.—Nuestro corresponsal de Reus, después de darnos las noticias que en el artículo de aquella población insertamos sobre el amago de los facciosos contra Falset, añade:

Al paso que se presume tendrían los facciosos alguna inteligencia dentro del pueblo, también atribuye su atrevimiento a la discordia y desunión que había entre los liberales, lo que motivaba reinase hace algún tiempo el desorden y el servicio se hiciese con negligencia, de todo lo cual nuestros enemigos saben sacar tan buen provecho como la experiencia nos ha demostrado, y seremos sus víctimas sino sacrificamos en las aras de la patria todo resentimiento y no vivimos alerta y bien unidos.

No existen tropas en esta provincia por hallarse ocupadas en acompañar un convoy á Gandesa, que, á causa de estar los facciosos apoderados del punto de Mora ha tenido que pasar por Lérida haciendo así un largo rodeo.

Hace mas de un año que estamos bloqueados por las patoleas, no atreviéndonos á salir de los muros por temor de caer en sus manos, tanta es su audacia, no obstante de tanto tiempo ninguna disposición ni providencia se ha dado ni tampoco á otros pueblos, para libertarnos de tales caribes que todo lo aniquilan, al paso que las contribuciones se tocan y cada dia van en aumento sin saber cuando se acabará esto.

—Los nacionales de Castelltersóll mataron el dia 5 por la tarde á 2 carlistas de 5 que cobraban el barato en casa Sans, camino de San Feliú á Centellas.

IDEM 14.—Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Sección segunda.—El gobernador militar y político de Gerona, con fecha 3 del actual, remite á S. E. el general en jefe de este ejército y principado, el parte siguiente:

Refiriéndome á un parte del comandante general de San Juan de las Abadesas, que en 20 del pasado el cabecilla Tristany con fuerza de 2.000 hombres

intentó pasar el rio por las inmediaciones de este pueblo, el que fué obligado á dirigir su rumbo por otra parte despues de un fuego de hora y media y de una pérdida de 5 muertos y 20 heridos.

Varios cabecillas queriendo pasar el rio por las cercanías del pueblo; pero todos han sido obligados á desistir. Nuestra pérdida es de dos heridos levemente.

Asimismo manifiesta el gobernador de Seo de Urgel á dicho excelentísimo señor con fecha 1.º del que rige lo que sigue.—El capitán del 5.º batallón franco don Marcos Sausa, con una sección de 50 hombres se dirigió á Montferrer para proteger la conducción del vino del diezmo. Cargados por una fuerza enemiga de 150 hombres tuvo que retirarse á la sierra de Montferrer, empero protegidos por un destacamento de 200 hombres que salió al propósito de esta plaza, cargaron con vigor al enemigo y le obligaron á guarecerse en Arfá, desde donde se defendían con valor, habiendo tenido un oficial muerto y bastantes heridos. Nuestra pérdida se reduce á un muerto de los movilizados de Gosols.

Barcelona 12 de noviembre de 1837.—El brigadier primer jefe de la P. M.—Lasauca.

—Parece que cuanto ántes comenzará la Milicia Nacional á prestar servicio, cubriendo algunos de los puntos de la plaza.

MURCIA 15 de noviembre.—Adición á la orden general de la plaza del 13 de noviembre.—El excelentísimo señor capitán general de estos reinos en 10 del actual me dice que en el mismo dia habían salido dos columnas en persecución de Tallada, que se dirigía hácia la Ribera; los partes de las autoridades de Alicante y los de la vanguardia de esta capital confirman además la retirada de las hordas rebeldes á sus antiguas guaridas; los apuros de la hacienda nacional y los intereses particulares de los beneméritos ciudadanos que con tanto patriotismo se han unido á las filas, reclaman imperiosamente la disolución de la fuerza movilizada de la capital y pueblos que con tanto ardor y entusiasmo han acudido á su defensa. A nombre de la patria os doy las gracias á que por vuestro honroso comportamiento os habeis hecho acreedores; con la franqueza que debo elevar á conocimiento de S. M. la resignación con que habeis sobrellevado en estos dias las fatigas y privaciones que son consiguientes, y manifestaré como debo que la capital de Murcia y la Milicia nacional de la provincia es ejemplo del patriotismo, de la subordinación y del orden no interrumpido apesar del número de tropas que de todas partes se han reunido. Milicianos nacionales: nada puede exigir mas de vosotros la patria; por ella habeis abandonado vuestros hogares, vuestras familias é intereses y lo que es mas, hacer el sacrificio de vuestras vidas si por desgracia las hordas rebeldes hubieran osado acometer la capital: estoy lleno de satisfacción al considerarme rodeado de tales elementos, y

no dudo que el éxito de nuestras empresas corresponderá á la justa confianza que merece vuestra egeplar conducta; continuad, compañeros y amigos míos, dando en adelante nuevas pruebas de constancia y sufrimiento, y la patria bendecirá vuestros esfuerzos.—Jara.

CADIZ

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1837.

En virtud de providencia del señor juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí, en los autos de testamentaria de la señora marquesa viuda de Meritos, se cita, llama y emplaza nuevamente á los herederos de dicha señora, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en dicho juzgado por la escribanía de mi cargo, para evacuar un traslado que les está conferido, apercibidos de la que haya lugar. Cádiz 25 de noviembre de 1837.—Don Francisco de Paula Rivera y Lozano.

Nos escriben de Gibraltar con fecha del 24.

“El 21 por la noche llegó á esta en el barco de guerra frances de vapor *Phare*, procedente de Argel y Tánger, el duque de Nemours, hijo del rey Luis Felipe, que desembarcó al dia siguiente á las 8 de la mañana, siendo recibido por este gobernador con su estado mayor y tropa formada en la Alameda, la cual hizo los honores militares de ordenanza. El principe manifestó tener mucha viveza, y es de mejor figura que su hermano el principe Joinville. Ha visto todo lo que hay en esta de interesante, fortificaciones &c. Por la noche el gobernador dió un baile en su palacio para obsequiar á este distinguido personage, el cual estuvo muy concurrido, pues nuestro gobernador está dotado de las mas finas modales para estas etiquetas y es apreciado en extremo de todos los habitantes por este motivo y porque siempre está propenso á hacer cuanto está en sus facultades en beneficio de los mismos. El duque salió para Cádiz esta madrugada, muy satisfecho del buen recibimiento que ha tenido en esta plaza.

El 19, dias de S. M. la Reina doña Isabel Segunda, se arboló en esta plaza el estandarte real y hubo el saludo de costumbre por tan plausible motivo.

ANUNCIOS.

En la calle de San Francisco, frente á la erística del Rosario, se abre el dia 25 del corriente, un puesto de leche de cabra nueva, y pura, á ocho cuartos el cuartillo, del término de Medina Sidonia, por cuenta de su dueño, y será despachada para mayor satisfacción del público, por uno de los patronos que la conducen á esta ciudad; las personas que gusten que se les mande á sus casas, lo avisarán por medio de sus sirvientes. I

REVISTA EUROPEA.—Número 15.—2 entrega del 6.º tomo.—15 de noviembre. Contiene los artículos siguientes.—Historia política.—Celebridades contemporáneas.—Crónica.

Se suscribe en la librería de Hortal y compañía, á 30 reales el trimestre.

Impresor y editor responsable.—V. Curruanu.

CADIZ.—1837.

Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.